



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 de Octubre de 1974.-

841/74

Expte. 852/74

VISTO:

El artículo 2° de la resolución N° 778/74 por la que se fija el 31 del actual como plazo para que los Directores de Departamentos, Institutos y Directores Generales, eleven a este Rectorado para su decisión final un informe fundado del personal no docente interino, que a su criterio, no debe ser confirmado;y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las constancias obrantes en este expediente, se ha procedido a la evaluación del personal que viene desempeñándose en forma interina a efectos de determinar su idoneidad;

Que del análisis de la aludida documentación surge que salvo las observaciones formuladas por el Director de Alumnos en cuanto a la confirmación del señor Argentino MORALES, las restantes evaluaciones superan el puntaje mínimo establecido en el 50%;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que el señor Argentino MORALES, por no haber obtenido el puntaje mínimo exigido en la respectiva evaluación, continuará desempeñando en forma interina el cargo de Jefe del Departamento de Inscripciones por Materias de la Dirección de Alumnos, Clase A - Categoría V, hasta tanto este Rectorado / resuelva sobre el particular, conforme lo indicado en el artículo 3° de la resolución N° 778/74 del 9 de Octubre último.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Coal. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR